

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°411/2015

En Santiago de Chile, a 15 de Octubre de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**; por una parte y por la otra don **RENÉ ARANGUA MASSERANO**, Director Musical, cédula nacional de identidad N°10.067.163-8, con domicilio en calle Emilio Vaisse N°523, comuna de Providencia, en adelante **El Director**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de El Director con el objeto de encargarse de lo siguiente:

- Amenización evento a realizarse el día 27 de Noviembre de 2015 en Centro Parque, ubicado en Av. Presidente Riesco N°5330, Nivel A-B entre las 18:00 y 01:00 horas.
- Este servicio cuenta con: orquesta con piano, guitarra, bajo, batería, percusión, trompeta, saxo tenor, trombón y 3 cantantes, más grupo de bailarines que realizarán coreografías y baile entretenido.

SEGUNDO: El precio por el servicio total de orquesta, cantantes y bailarines que La Corporación cancelará a El Director es la suma de \$2.722.223.- (Dos millones setecientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) brutos, monto que se pagará a los 15 días de terminado el evento, previa presentación de la boleta de honorarios, la cual deberá ser visada por el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El valor señalado precedentemente no incluye los costos de amplificación e iluminación del escenario.

TERCERO: El Director acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el horario y la forma que se acordará oportunamente con el Coordinador del Evento.

CUARTO: Por su parte La Corporación se compromete a brindar las necesidades técnicas requeridas por El Director y alimentación para todos los integrantes de la orquesta y asistentes.

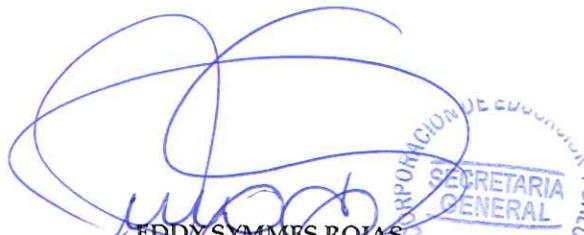
QUINTO: Si La Corporación, unilateralmente, decide suspender el evento, comunicará a El Director esta suspensión con 15 días de anticipación. El cumplimiento de esta comunicación liberará a La Corporación de todo pago. Si La Corporación decide suspender el evento sin el aviso previo de 15 días, pagará a El Director una indemnización convencional equivalente al 25% del precio pactado.

De igual forma, El Director se obliga a comunicar, en el mismo plazo a La Corporación la suspensión del evento, que no se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, sin el aviso previo de 15 días, El Director pagará a La Corporación una indemnización convencional equivalente al 25% del precio pactado.

SEXTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SÉPTIMO: Las partes firman este contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación, y uno en poder de El Director.


RENÉ ARANGUA MASSERANO
DIRECTOR MUSICAL


EDDY SYMMES ROJAS
SECRETARIO GENERAL (S)


La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.